REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO el pedido efectuado por la ingeniera Rosana Irma CRUDELI, quien se desempeña como profesora adjunta concursada en el Área Química de la facultad Regional Reconquista, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la ingeniera Rosana Irma CRUDELI, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario, por haber sido designada como Directora Provincial de la Delegación Zona Norte en el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera Rosana Irma CRUDELI, como profesora adjunta concursada del Área Química en la Asignatura Química General de la Carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Reconquista de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera Rosana Irma CRUDELI, como profesora adjunta concursada del Área Química en la Asignatura Química General de la Carrera Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Reconquista de la Universidad Tecnológica Nacional, hasta tanto continúe desempeñando las funciones Directora Provincial de la Delegación Zona Norte en el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2018

UTN

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing, PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior